

RESOLUCIÓN No. 1733=

21 NOV 2018

"Por medio del cual se ordena efectuar reversión de un mayor valor condonado"

El Vicepresidente de Fondos en Administración encargado mediante Resolución No. 1330 del 31 de agosto de 2018 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada en unos numerales mediante Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional sin número del 16 de mayo de 1990, código contable **12-0004**, suscrito entre el MINISTERIO DE GOBIERNO, hoy **MINISTERIO DEL INTERIOR** e ICETEX, se reglamentó el funcionamiento y administración del **FONDO DE BECAS ALVARO ULCUÉ**, creado por la Ley de Presupuesto de la vigencia fiscal de 1990, como un mecanismo para proveer a las Comunidades Indígenas de Colombia de elementos que les permitan orientar sus propias formas de desarrollo y autogestión.

Que dentro de los objetivos generales de dicho Fondo, se encuentra el de otorgar becas con el carácter de créditos educativos condonables por prestación de servicios en la comunidad de origen, a los indígenas carentes de medios económicos, que vivan en sus comunidades y se comprometan a prestar en ellas sus servicios, difundiendo sus conocimientos entre los miembros de la parcialidad una vez culminen sus estudios.

Que en el artículo segundo del Convenio se estableció la conformación de la junta administradora del Fondo de Becas ALVARO ULCUÉ y en el artículo tercero del mismo se definió que dicha Junta dictará su propio Reglamento y expedirá el Reglamento de otorgamiento de becas, acorde con las directrices del mismo convenio.

Que mediante documento de fecha 28 de enero de 2010, la Junta Administradora del Fondo de Becas ALVARO ULCUÉ expidió el Reglamento Operativo del mismo.

Que el artículo cuarto del Reglamento Operativo establece que los beneficiarios deberán remitir al ICETEX, dentro de los seis (06) meses siguientes al grado o la realización del último desembolso, los documentos soportes para que este estudie la solicitud de la condonación de crédito, en virtud de que el crédito otorgado por el Fondo puede ser condonable, de acuerdo con lo establecido en el artículo primero del mismo convenio

Que mediante Acta No. 13 del 14 de marzo de 2018 la Junta Administradora del Fondo aprobó la condonación de doscientos treinta y cuatro (234) beneficiarios.

Que el ICETEX a través de Resolución 0523 del 20 de abril de 2018 condonó la obligación de los doscientos treinta y cuatro (234) beneficiarios, con los valores registrados en el aplicativo de Gestión de Cartera de ICETEX y autorizados por la Junta Administradora del Fondo.

Que se solicitó a la Junta Administradora que autorice a ICETEX, realizar el ajuste de un mayor valor condonado, toda vez que estos recursos pertenecen al Fondo y no pueden ser girados al estudiante.

Que mediante Acta No. 023 del 17 de octubre de 2018, De acuerdo con la revisión y recomendación del Comité Técnico; la Junta Administradora del Fondo autoriza a ICETEX reversar el valor condonado al señor Danis Manuel Acevedo mercado, identificado con cédula de ciudadanía No. 7369240 por un valor de quince millones

RESOLUCIÓN No. **1733=** 21 NOV 2018

ciento cuarenta y cinco mil trescientos ochenta y cinco pesos \$15.145.385 y la señora Marleidys Vergara Vega identificada con cedula de ciudadanía No. 1102122063 por un valor total de quince millones novecientos cincuenta y siete mil quinientos sesenta y dos pesos \$15.957.562 para un valor total de treinta y un millones ciento dos mil novecientos cuarenta y siete pesos \$31.102.947.

Que con mérito en lo expuesto anteriormente:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la reversión del valor condonado de la obligación del beneficiario que se relaciona a continuación, con sus especificaciones y valores respectivos, así:

No.	ID SOLICITUD	TD	ID SOLICITANTE	NOMBRES APELLIDOS	VALOR A REVERSAR
1	1661577	1	7369240	DANIS MANUEL ACEVEDO MERCADO	\$15.145.385
2	1821260	1	1102122063	MARLEIDYS VERGARA VEGA	\$15.957.562

<b>VALOR TOTAL A REVERSAR</b>	<b>\$31.102.947,00</b>
-------------------------------	------------------------

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición y corrige el Artículo Primero en el numeral 81 y 196 de la Resolución No. 0523 del 20 de abril de 2018, así únicamente respecto del error aquí corregido.

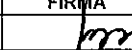

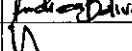
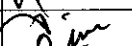
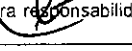
**ARTICULO SEGUNDO:** El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **TREINTA Y UN MILLONES CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON 00/100 MCTE. (\$31.102.947,00)** se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 120004 003 – Reembolso por Contraprestación por servicios.

**ARTICULO TERCERO:** Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología - Grupo de Administración de Cartera que efectúe el registro de los valores antes anotados, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia.

Dada en Bogotá a los **21 NOV 2018**

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**JACQUELINE PALOMINO PARDO**  
 Vicepresidente de Fondos en Administración (E) ICETEX

	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Bresman Sánchez Ospina	Contratista Grupo de Condonaciones		15-11-2018
Elaboró	Zulima Blandón Gutiérrez	Contratista Grupo Condonaciones VFA		16-11-2018
Revisión	Andrea Paola Bolívar Carranza	Ejecutiva de Cuenta		20-11-2018
Revisión	Harvey Moreno García	Profesional Especializado Apoyo Coordinación		20-11-2018
Revisión	Claudia Patricia Avena Pérez	Profesional Apoyo VFA		20-11-2018

Los arriba firmantes Confirmamos que hemos revisado el documento, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos y recomendamos al Vicepresidente de Fondos en Administración para que lo apruebe.